ORDENANZA Nº 918

VISTO:

El Expediente 5031-M17-M-1997, mediante el cual se presenta Documentación Técnica correspondiente a planos de Unificación y División; y

CONSIDERANDO:

Que el fraccionamiento debería encuadrarse como loteo conforme a normas legales vigentes, aspecto que el recurrente solicita sea tratado como Unificación y División;

Que se ofrece en donación superficies que han sido destinadas a calles y ochavas, regularizándose el aspecto legal de las calle abiertas y libradas al uso público;

Que conforme a los informes de las áreas técnicas de la Municipalidad, dichas vías de circulación cuentan con infraestructura de agua y se encuentra en trámite el proyecto de mejoramiento del suministro de la misma;

Que a su vez se donan los lotes para ser destinados a espacios verdes, pero es criterio de este Honorable Cuerpo, que en el sector y para el propio desarrollo de la zona se cuenta también con espacios comunitarios;

Que en virtud de las disposiciones otorgadas por Ley Provincial Nº 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogado por artículo 1 de Ordenanza Nº 1023 §2

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Derogado por artículo 1 de Ordenanza Nº 1023 §²

ARTÍCULO TERCERO: Derogado por artículo 1 de Ordenanza Nº 1023 §2

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: ACEPTASE la donación de la Fracción remanente designado en el Plano de Ubicación y División como "H", como una superficie total de 1.865,30mts², destinados a espacios verdes y/o comunitarios. §¹

ARTÍCULO QUINTO: Derogado por artículo 1 de Ordenanza Nº 1023 §2

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.

§¹ Modificaciones introducida por el artículo 1 de la Ordenanza N° 970

 \S^2 Modificaciones introducida por el artículo 1 de la Ordenanza N° 1023